

**LAS NORMAS PARA LA PREPARACIÓN EN LOS PARQUES DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA DEL EJERCICIO DE LA BASE 6.3.1 a) DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 43 PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, BOP 262, de 14 de noviembre de 2009.**

1º El aspirante que desee preparar la base 6.3.1 a) del concurso oposición, según el BOP 262, de 14 de noviembre de 2009 deberá figurar en la lista de admitidos definitivamente de la citada oposición. BOPZ nº 101, de 7 de mayo de 2010.

2º El aspirante deberá solicitar mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza la autorización para preparar el ejercicio de la base 6.3.1 a) según modelo adjunto. Y será presentada por Registro General de la Corporación de la DPZ.

3º El aspirante deberá poseer una Póliza de Seguros de accidentes donde figure expresamente que quedan cubiertos aquellos accidentes o contingencias que se pudieran producir dentro de los gimnasios de los parques de bomberos de la Provincia de Zaragoza. Este punto queda excluido para aquellos aspirantes que estén trabajando dentro del SPEI, de la DPZ, durante el tiempo que dure dicho contrato.

4º Los aspirantes sólo podrán realizar ejercicios preparatorios exclusivamente en los de los parques de: Calatayud, Ejea, Tarazona, Caspe y La Almunia.

5º Los horarios para realizar los citados ejercicios será de 10 h a 13 h en horario de mañana, y de 16 horas a 20 horas en horario de tarde. De lunes a sábado, exceptuando los días festivos de carácter nacional, autonómico y local.

6º Para la solicitud de horario en un parque determinado se deberá llamar por teléfono al citado parque, solicitando día y hora, si está libre dicha hora, se le solicitará nombre y apellidos y será anotado y reservada la hora en la correspondiente ficha de control de entrenamientos del parque. Y si esta ocupada se le indicará aquellos horarios que puede elegir. La citada solicitud se puede realizar con una antelación máxima de 7 días.

7º El tiempo máximo para realizar ejercicios se establece en 1/2 hora diaria por aspirante exclusivamente.

El número máximo de aspirantes que pueden realizar conjuntamente los ejercicios dentro de cada hora será como máximo de cuatro. No se admitirá a más aspirantes dentro de las instalaciones del parque, ni en situación de espera.

8º El aspirante cuando se presente en el parque deberá mostrar y entregar al mando de servicio o personal quien se delegue los originales de:

- DNI ó CARNET DE CONDUCIR
- COPIA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE SELLADA EN EL REGISTRO DE LA DPZ,
- PÓLIZA DE SEGUROS Y RECIBO BANCARIO

Toda la documentación se guardará en el retén, hasta que termine los ejercicios en el gimnasio del parque, momento que le será devuelta.

Sin la presentación de la totalidad de la documentación antes mencionada NO podrá realizar la preparación de los ejercicios.

Aquellos aspirantes que estén trabajando dentro del SPEI de la DPZ, durante el tiempo que dure dicho contrato deberán presentar la misma documentación, exceptuando la Póliza de Seguros y recibo bancario

9° Queda restringida la entrada a las dependencias del parque a los aspirantes exclusivamente.

10° Los aspirantes se abstendrán el uso de cámaras de filmación y fotográficas de cualquier tipo (teléfonos, videos, etc.) dentro de las dependencias del parque.

11° En cada parque se habrá destinado unas dependencias para cambiarse de ropa, y el uso exclusivamente de servicios, exceptuando las duchas que NO se podrán usar. Todo aspirante deberá observar las normas de limpieza que son de sentido común, dejando las dependencias en iguales condiciones que se las encontraron.

12° Durante la realización de los ejercicios preparatorios deberá estar presente siempre el cabo de servicio del parque o bombero a quién designe haciendo constancia en la ficha de control del parque.

Quedando prohibido totalmente que el aspirante o los aspirantes realicen los ejercicios de altura sin estar presente un miembro del personal de servicio adscrito al parque correspondiente.

13° Todo aspirante tiene derecho a ser instruido por el personal de servicio en la realización de las maniobras, así como la obligación de seguir las normas de seguridad que marque el personal de servicio del parque correspondiente para la realización de las mismas.

14° Para la realización de los ejercicios además de las ropa deportiva y protecciones que el aspirante considere oportunas, se deberá llevar OBLIGATORIAMENTE CASCO, que se facilitará en el parque, también puede llevarlo el aspirante siempre que reúna las condiciones de seguridad para la realización de trabajos en altura (quedan exceptuados los cascos de bicicleta, moto, etc.).

Queda prohibido el uso de polvos, geles u otras sustancias para secar el sudor de las manos o adquirir más adherencias con las mismas.

15° Queda prohibido a todo aspirante deambular por otras dependencias del parque, patio de vehículos, etc., que no han sido asignadas para el entrenamiento de los ejercicios físicos.

16° Si por la realización de salidas de intervención del parque correspondiente NO se puede cubrir por personal del parque la presencia de un miembro para la vigilancia y asistencia tanto técnica como de auxilio a los aspirantes en el gimnasio para la realización de los ejercicios de entrenamiento, estos quedarán SUSPENDIDOS, no pudiéndose continuar, la citada circunstancia queda asumida y acatada por los aspirantes de inmediato.

17° Se recomienda a los aspirantes que antes de desplazarse al parque correspondiente (aún habiendo solicitado y concedido hora de entrenamiento) consulten si se ha

producido alguna circunstancia (salida del parque, por ejemplo) que se anulen la horas de entrenamiento.

18º Si cualquier aspirante realiza maniobras inseguras o arriesgadas, así como incumple algún punto de los señalados anteriormente puede denegársele de inmediato la continuación de los ejercicios y ser invitado a salir de las dependencias del parque y según sean las infracciones cometidas, la Jefatura del SPEI, tras escuchar las razones del aspirante, puede denegarle definitivamente la autorización para la realización de los ejercicios señalados en todos los parque de la provincia de Zaragoza.

19º Todo aspirante con la presentación de la solicitud de autorización para la preparación de los ejercicios físicos acepta las presentes normas, además se obliga en el cumplimiento de los puntos señalados anteriormente.

Zaragoza, mayo de 2010

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio en C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
con teléfono \_\_\_\_\_

EXPONE:

- a) Que ha sido admitido en la convocatoria mediante concurso oposición libre de cuarenta y tres plazas de bombero conductor, según del BOPZ nº 101, de 7 de mayo de 2010.
- b) Que posee una Póliza de Seguros de accidentes donde figura expresamente que quedan cubiertos aquellos accidentes o contingencias que se pudieran producir dentro de los gimnasios de los parques de bomberos de la Provincia de Zaragoza. (Excluido para aquellos aspirantes que estén trabajando dentro del SPEI, de la DPZ, durante el tiempo que dure dicho contrato).
- c) Que acepta las normas que se han establecido para la preparación del ejercicio físico de la base 6.3.1 a) del concurso oposición, según el BOP 262, de 14 de noviembre de 2009.

SOLICITA:

Poder preparar la base 6.3.1 a) del concurso oposición, según el BOP 262, de 14 de noviembre de 2009, en los parques de bomberos de: Calatayud, Ejea, Tarazona, Caspe y La Almunia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo. D \_\_\_\_\_

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ZARAGOZA